



Subsecretaría de Pesca y Acuicultura
División Jurídica
JRV/PSS/NLI

Folio DEXE202300022
10-03-2023

ESTABLECE ÁREA DE MANEJO Y EXPLOTACIÓN DE RECURSOS BENTÓNICOS PARA LA REGIÓN DE LOS LAGOS DENOMINADA HUITO SECTOR C.

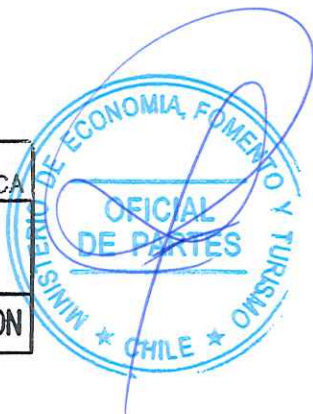
VISTO:

Lo dispuesto en el artículo 32 N° 6 de la Constitución Política de la República; las Leyes N° 19.880, N° 20.437, N° 20.597 y N° 20.657; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por decreto N° 430 de 1991, el decreto con fuerza de ley N° 5 de 1983 y el decreto N° 355 de 1995, todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; el decreto N° 19 de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; y la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, el artículo 55 A de la Ley General de Pesca y Acuicultura establece la facultad y el procedimiento para decretar áreas de manejo y explotación de recursos bentónicos.
- 2.- Que, mediante carta C.I. SUBPESCA N° 4854 de 2017, el S.T.I. de Pescadores Artesanales "El Rosario de Calbuco", solicita el establecimiento, en la Región de Los Lagos, del área de manejo denominada **Huito Sector C.**
- 3.- Que, la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, aprueba el establecimiento del área de manejo ya individualizada, a través del Informe Técnico DAD N° 22/2022.
- 4.- Que, requerido el Consejo Zonal de Pesca respectivo, éste informó a través de oficios ORD/DZP/LAGOS/N° 026 de 2019 y N° 071 de 2020, que no cuenta con quorum para sesionar por lo que se prescindirá del informe técnico de conformidad con el artículo 151 de la Ley General de Pesca y Acuicultura.
- 5.- Que, se ha consultado a la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6° del D.S. N° 355 de 1995, quien se ha pronunciado favorablemente mediante el Oficio SS.FF.AA. D.AA.MM. ORD. N° 2349/SSP, de 2021.

OFICINA DE PARTES SUBSECRETARIA DE PESCA
14 MAR 2023
TERMINO DE TRAMITACION



DECRETO:

Artículo 1°. – Establécese el área de manejo y explotación de recursos bentónicos denominada **Huito Sector C**, en la Región de Los Lagos, en un área inscrita por una figura irregular entre la línea de más baja marea y sus vértices, cuyas coordenadas geográficas son las siguientes:

Carta Base PMC X-44, Esc. 1:10.000, Dátum WGS-84.

VÉRTICE	LATITUD SUR			LONGITUD WESTE		
A	41°	45'	07.05"	73°	08'	37.08"
B	41°	45'	09.00"	73°	08'	41.04"
C	41°	45'	02.82"	73°	09'	10.68"
D	41°	44'	58.08"	73°	09'	11.94"
E	41°	45'	01.07"	73°	09'	00.70"

Coordenadas con referencia geodésica al Dátum WGS-84.

Artículo 2°.- Podrán optar a esta área de manejo y explotación de recursos bentónicos las organizaciones de pescadores artesanales legalmente constituidas, de conformidad con lo establecido en los Títulos III y IV del decreto N° 355 de 1995, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

Artículo 3°.- El Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura solicitará al Ministerio de Defensa Nacional la destinación de esta área, una vez publicado el presente decreto de conformidad con lo prescrito en el artículo 174 de la Ley General de Pesca y Acuicultura, según lo dispuesto en el artículo 6° del decreto N° 355 de 1995, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL Y A TEXTO ÍNTEGRO EN LOS SITIOS DE DOMINIO ELECTRÓNICO DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA Y DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA


NICOLÁS GRAU VELOSO
MINISTRO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO

DISTRIBUCIÓN:

- Gabinete del Ministro
- División Jurídica de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño
- Oficina de Partes de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura
- División Jurídica de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura

ID 82174

Información de firma electrónica:	
Firmantes	NICOLAS ANDRES GRAU VELOSO
Fecha de firma	10-03-2023
Código de verificación	245801
URL de verificación	https://tramites.economia.gob.cl





ESTABLECE ÁREA DE MANEJO Y EXPLOTACIÓN DE RECURSOS BENTÓNICOS EN LA REGIÓN DE LOS LAGOS.

(EXTRACTO)

Por Decreto Exento N° **202300022**.
de este Ministerio, establécese el área de manejo y explotación de recursos bentónicos denominada **Huito Sector C**, en la Región de Los Lagos, en un área inscrita por una figura irregular entre la línea de más baja marea y sus vértices, cuyas coordenadas geográficas señaladas en el decreto extractado.

El texto íntegro del decreto se publicará en los sitios de dominio electrónico de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura y del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.



PAULO SEPÚLVEDA SEPÚLVEDA
Subsecretario de Pesca y Acuicultura (S)

VALPARAÍSO, **70 MAR. 2023**